

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 005.2021
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-002

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2**

DR. FREDDY ANÍBAL BASTIDAS SERRANO
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-0235-M del 2 de marzo de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Nilson Armijos, e ingenieros Medardo Gabino y Luis Moncayo como miembros de la comisión;
- QUE,** mediante Resolución No. 002-2020-BID-EERSSA del 2 de marzo de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-002** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-002** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2”**;
- QUE,** dentro de la fecha límite para la presentación de las ofertas se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas: Carlos Fidel Ojeda Ordóñez, Alex Xavier Cañart Córdova, Norman Augusto Jiménez León;
- QUE,** el 26 de marzo de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando EERSSA-GEICO-2021-0307-M del 14 de abril de 2021, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Wilman Trelles, adjunta el: "...informe de calificación del proceso de Fiscalización de Obras Nro. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-002", con la recomendación expresa de adjudicación al oferente: "Alex Xavier Cañart Córdova", una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 19 de abril de 2021 al memorando EERSSA-GEICO-2021-0307-M, dispone: "... elaborar...";

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-002** para la: "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2**", al oferente Ing. Alex Xavier Cañart Córdova, por el monto de once mil sesenta y nueve 73/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 11.069.73) más IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas, publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano
PRESIDENTE EJECUTIVO

| | | | | | |
|----------------|----------------------|--|--|-----------------|------------|
| Elaborado por: | Mgtr. Ramiro Aguirre | | | Abogado | 2021/04/21 |
| Revisado por: | Ab. Luis Bravo | | | Asesor Jurídico | |